

AUTORIZA TRABAJOS UNA PISTA EN PEDRO AGUIRRE CERDA ENTRE LAUTARO Y SQUELLA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA, EJE CUESTA LOYOLA"

DECRETO N° 811 /

LOTA, 2 de julio de 2020.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, (Lota Alto) y Lautaro (Lota Bajo);

b) Decretos: N° 1.867 de 28.10.2019, N° 1.911 de 11-11-2019, N°1.914 de 13-11-2019, N° 1.960 de 22-11-2019 y N° 2.121 de 19-12-20, 84 de 16-01-2020, 57 de 29-01-2020, 292 de 26-02-2020 y 370 de 06-03-2020 para efectos de autorizar la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola, que comenzó a contar del 27 de noviembre de 2019;

c) Correo electrónico de la empresa de 24 de junio de 2020 que solicita autorizar intervención en la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Lautaro y Squella por 21 días desde miércoles 8 al 29 de julio para proseguir con trabajos planificados.

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

a) Que la Dirección de Tránsito ha realizado continuas inspecciones in situ para comprobar el avance de la obra y es necesario mantener la habilitación de una pista en calle Cuesta Loyola en el sentido de descenso (bajada) de vehículo.

b) Asimismo es forzoso continuar con los trabajos para el avance y término de la obra en ejecución con las precauciones que correspondan,

c) Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

1° AUTORIZASE a contar del miércoles 8 de julio y hasta el 29 del mismo mes del año en curso (21 días) la intervención en una pista de la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Lautaro y Squella por 21 días para la realización de los trabajos adjudicados según contrato con SERVIU.

La empresa deberá mantener siempre una pista para la circulación vehicular con sentido de Norte a Sur.



2° MANTENGASE la habilitación de una pista en calle Cuesta Loyola en el sentido de descenso (bajada) de vehículos, mientras el municipio lo determine.

3° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina D., en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Carlos Cousiño (Lota Alto)
 - Pedro Aguirre Cerda
 - Lautaro
- La empresa deberá:
 - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
 - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
 - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
 - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a la evaluación de las autorizaciones.
 - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en el tránsito público.
 - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).
 - comunicar con, a lo menos una semana de anticipación, de la necesidad de suspender el tránsito en ambas vías, en caso excepcionales que no permitan otra opción para la ejecución de los trabajos. Esta suspensión no podrá ser superior a ½ o un día y sujeta a evaluación del municipio.